

- a) El Comité de Capacitación podrá autorizar becas para el personal de la Financiera y su personal de apoyo para estudios de posgrado, siempre y cuando los estudios correspondan a temas financieros, de desarrollo rural o aquellas otras que el mismo considere pertinente para el desarrollo Institucional.
- b) Los Estudios de Posgrado deberán ser cursados en forma presencial
- c) El personal de la Financiera y su personal de apoyo que solicite el Apoyo deberá contar con una antigüedad laboral mayor a un año para ser beneficiario del mismo.
- d) El Plan de Estudios deberá contener el desglose de materias y horas.
- e) El área responsable (Coordinación Regional o DGA) deberá solicitar la suficiencia presupuestal a la DGAPNCR, así como someter su solicitud para su autorización al Comité de Capacitación.

### 5.5.2.- Apoyo para Cursos Talleres de Capacitación y Diplomados en Áreas Administrativas, Técnicas y Financieras

- a) Para el trámite del apoyo se deberá considerar lo siguiente:
  - ✓ Que el curso o taller de capacitación y diplomado, sea diseñado por la Financiera o por Instituciones de Educación Superior y los temas deberán estar relacionados directamente con la actividad sustantiva de la Institución, con el fin de mejorar la calidad de atención y servicios de la Financiera.
  - ✓ Se deberá presentar el Plan de Estudios, el cual deberá contener el desglose de materias y horas.
  - ✓ El personal de las EIF acreditadas deberá solicitar el apoyo de manera individual acreditando con documento oficial su relación como socio o empleado de la EIF.
- b) Cuando el apoyo sea solicitado por el Personal de la Financiera o su Personal de Apoyo, la solicitud y documentación deberá ser requisitada con los datos personales de la persona física que recibirá el beneficio del apoyo.
- c) Cuando el apoyo sea solicitado por alguna área de la Financiera, la solicitud y documentación deberá requisitarse con los datos e información que correspondan a la Financiera como persona moral.
- d) Cuando la solicitud del apoyo se haya realizado a nombre de la Financiera como persona moral y los beneficiarios del apoyo no aprueben el curso, taller o diplomado, estos deberán restituir el recurso que les fue otorgado.
- e) Para el caso del apoyo de talleres dirigido al curso para obtener la certificación de prevención de lavado de dinero, se deberá de comprobar que los expositores se encuentren certificados por la CNBV. Este apoyo se podrá otorgar hasta para 2 personas físicas por cada EIF.

## 6. Responsabilidades

### 6.1 Comité de Capacitación

1. Autorizar o rechazar las solicitudes conforme sus facultades y en apego a los montos determinados en el Anexo A (Montos por instancia de Autorización).
2. Autorizar los procedimientos administrativos y técnicos para la operación de los Apoyos sujetos a Reglas.

### 6.2 Subcomité de Capacitación

1. Autorizar o rechazar las solicitudes conforme sus facultades y en apego a los montos determinados en el Anexo A (Montos por instancia de Autorización).